



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 094** DEL **3 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012019-00146-00	EJECUTIVO H.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ ACOSTA	2-sept-21	REQUIERE SECUESTRE, ORDENA AL MISMO RENDIR CUENTAS.
2527940890012020-00106-00	EJECUTIVO	BAUDILIO MORA DÍAZ	SERGIO DIURIN AGUDELO ROMERO	2-sept-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012020-00110-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ ALBEIRO VELÁSQUEZ MILLÁN	2-sept-21	SE TIENE AL DEMANDADO POR NOTIFICADO; ORDENA APORTAR ORIGINALES DEL TÍTULO VALOR.
2527940890012020-00137-00	VERBAL SUMARIO	CARLOS JULIO TORRES VELÁSQUEZ	ROSA ELVIRA ARDILA GUEVARA	2-sept-21	DECRETA PRUEBAS; CONVOCA AUDIENCIA INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.
2527940890012020-00169-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SAMUEL TORRES RÍOS	2-sept-21	INCORPORA INFORME, CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS.
2527940890012021-006-00	AMPARO DE POREZA	DIGNA LUZ SÁNCHEZ OSPINA		2-sept-21	ACCEDE SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, DESIGNA ABOGADO.
2527940890012021-00063-00	SUCESIÓN	JOSE SADY GUAUTA ROMERO Y OTROS	JOSE ELIECER GUAUTA Y LAURA MARÍA ROMERO (causante)	2-sept-21	ORDENA CORREGIR TRABAJO DE PARTICIÓN, CONCEDE 10 DÍAS.
2527940890012021-00145-00	VERBAL SUM. (servidumbre)	YEISSON HAIR ROJAS AGUDELO	ANA GRACIELA LARA ÁVILA	2-sept-21	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 3 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Fomeque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29af6c5a564f6d10f650fd266cc3ceaaa4e09576820962e601ed55c0587e11c**

Documento generado en 02/09/2021 04:37:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>